

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2019-00259

En atención a la solicitud que formula en escrito que antecede el apoderado de la parte demanda, se dispone que, por secretaría, se le conceda acceso al expediente digitalizado a efectos de que pueda tener acceso a las diferentes contestaciones a las cuales se está surtiendo traslado.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2ee2108fdc3c6cdb3b2731d5264ba30bf4721955c5535b16473dc5b0c7154e

Documento generado en 11/02/2021 01:48:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**